



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

**MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL
CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE
CAPACIDAD DE TRANSPORTE
DE PROYECTOS CLASE 1**

**DOCUMENTO CREG-101 007
27 DE MARZO DE 2023**

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	6
3. OBJETIVO	6
4. ALTERNATIVAS.....	6
5. ANÁLISIS DE IMPACTOS.....	7
6. CONSULTA PÚBLICA	9
7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO	11
8. CONCLUSIONES.....	12

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 2

MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

La regulación relacionada con los permisos para la conexión de generadores y usuarios finales al Sistema Interconectado Nacional, SIN, es la Resolución CREG 075 del 16 de junio de 2021.

En esta resolución se clasifican los proyectos que se conectan al SIN, dependiendo de sus características. así:

Proyecto clase 1: proyectos de conexión de usuarios finales al STN o STR, y proyectos de conexión de generación, cogeneración o autogeneración al SIN diferentes a los proyectos que se encuentren bajo el alcance de la Resolución CREG 030 de 2018, o aquella que la modifique, adicione o sustituya. También se considerarán como proyectos clase 1 las modificaciones que se soliciten a las capacidades ya asignadas.

Proyecto clase 2: proyectos de conexión, o de modificación de condiciones de la conexión, de usuarios finales en los SDL.

De acuerdo con lo anterior, los interesados en conectar proyectos clase 1 al SIN deben solicitar ante la UPME la asignación de capacidad de transporte, cumpliendo los plazos del cronograma anual y los demás requisitos definidos para la presentación de sus solicitudes.

El cronograma corriente anual de asignaciones de capacidad de transporte se muestra en la siguiente ilustración:

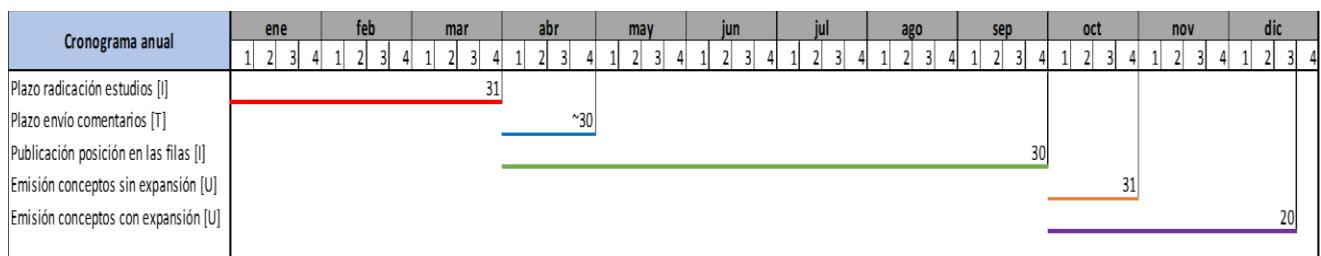


Ilustración 1. Cronograma anual de asignaciones de capacidad de transporte según la Resolución CREG 075 de 2021.

Las principales actividades que se realizan durante el proceso anterior a la expedición de los conceptos de conexión se presentan en la tabla que se muestra a continuación.

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 3

	Responder recursos de reposición [U] Actualización de la información de redes (cambian oportunidades de conexión) [T,I] Ajuste de estudios con base en asignaciones del año anterior [I] Solicitud y realización de visita a terreno (si hay cambio en el punto de conexión previsto) [I]
	Revisión de estudios piden conexión a sus sistemas [T] Envío de comentarios de cada proyecto a la UPME [T]
	Modelamiento y análisis de proyectos radicados [U] Solicitudes de aclaración a interesados [U] Responder solicitudes de aclaración [I] Solicitudes de aclaración a transportadores [U] Responder solicitudes de aclaración [T] Ajustes con base en aclaraciones [U] Inicio de análisis de alternativas de expansión requeridas [U]
	Elaboración de conceptos de proyectos que no requieren expansión [U]
	Continuación de análisis para definir la expansión requerida [U] Elaboración de conceptos de proyectos que si requieren expansión [U]

Tabla 1. Actividades durante asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1

El responsable de cada una de las actividades mostradas en la tabla anterior, y en las ilustraciones de este documento, se identifica así: [U] UPME, [I] Interesados y [T] Transportadores.

La primera implementación de la Resolución CREG 075 de 2021 fue prevista para el año 2022 y, dentro de las actividades de preparación para ello, la UPME debía entregar una propuesta de la información a suministrar por parte de los transportadores y de las características y contenido de los estudios a presentar por los interesados. No obstante, estas propuestas le tomaron a la UPME un tiempo mayor al establecido y fueron entregadas con un retraso aproximado de seis meses frente a la fecha prevista, lo cual hizo necesario modificar el cronograma del año 2022.

En consecuencia, mediante la Resolución CREG 101 010 del 25 de marzo de 2022 se modificaron los plazos para las asignaciones de capacidad de transporte del año 2022, fijando como fecha límite para la expedición de los conceptos de conexión el 30 de diciembre de ese año y dando la posibilidad a la UPME de definir los plazos para las actividades intermedias necesarias para la expedición de estos conceptos.

El cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2022, después de la Resolución CREG 101 010 de 2022 se muestra en la siguiente ilustración.

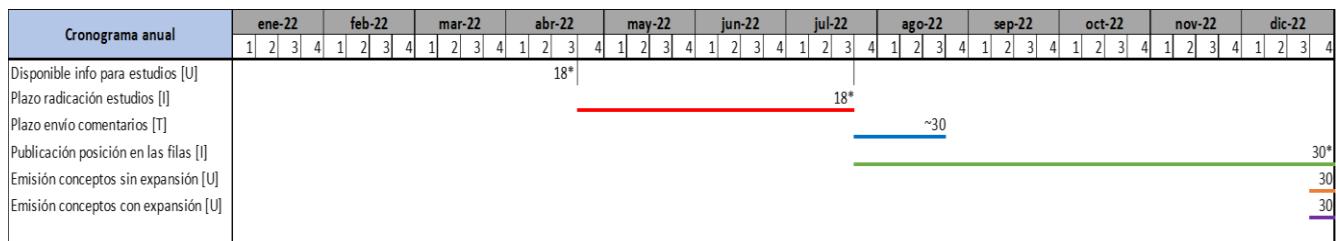


Ilustración 2: Cronograma de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 después de la Resolución CREG 101 010 de 2022

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 4

Posteriormente, mediante comunicaciones con radicados CREG E2022015428 y E2022015680 del 15 y 19 de diciembre de 2022, la UPME presentó a la Comisión una solicitud para modificar nuevamente el plazo para la expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes recibidas durante el año 2022, debido a diferentes situaciones que impedían su cumplimiento. Así, mediante la Resolución CREG 101 035 del 30 de diciembre de 2022 se estableció el 28 de febrero de 2023, como nuevo plazo para la expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes radicadas durante el año 2022.

El cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2022, después de la Resolución CREG 101 035 de 2022 se muestra en la siguiente ilustración.

Cronograma anual	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Disponible info para estudios [U]			18*									
Plazo radicación estudios [I]					18*							
Plazo envío comentarios [T]												
Publicación posición en las filas [I]												28*
Emisión conceptos sin expansión [U]												28
Emisión conceptos con expansión [U]												28

Ilustración 3. Cronograma de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 después de la Resolución CREG 101 035 de 2022

La UPME dio alcance a su comunicación y, mediante carta con radicado CREG E2022016031 del 27 de diciembre de 2022, propuso a la Comisión ampliar el plazo de radicación de las solicitudes asignación de capacidad de transporte del año 2023.

En el mismo sentido, durante la etapa de consulta de la Resolución CREG 701 032 de 2022, que dio origen a la expedición de la Resolución CREG 101 035 de 2022, el día 29 de diciembre de 2022 se recibieron las comunicaciones con radicados CREG: E2022016134 de Termotasajero, E2022016136 de Black Orchid Solar, E2022016137 de Grupo Cobra, E2022016165 de Power Energy, E2022016168 de Grenergy Renovables, E2022016169 de Solek Colombia, E2022016170 de Empresas Públicas de Medellín, E2022016178 de Celsia, E2022016181 de Atlántica Colombia, E2022016187 de SER Colombia, E2022016196 de Acolgen, en las cuales se solicita, a raíz de la modificación del plazo de expedición de los conceptos de conexión de las solicitudes del año 2022, la modificación del plazo de radicación de los estudios de conexión y disponibilidad de espacio físico para el año 2023.

Adicionalmente, mediante comunicación remitida por la firma de consultoría IEB, con radicado CREG E2023001556, del 1 de febrero de 2023, también se recibió solicitud de ampliación del plazo de radicación antes mencionado.

Dentro de los argumentos presentados en las diferentes comunicaciones para la ampliación del plazo de radicación de los estudios, durante el año 2023, se expusieron los siguientes:

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 5

- a) Un mes no es suficiente para que la UPME responda los recursos de reposición a que haya lugar y se conozcan los cambios en las asignaciones del 2022.
- b) La información de las asignaciones de capacidad resultantes del proceso del año 2022 es requerida por los interesados en las asignaciones del año 2023, para identificar la red actualizada.
- c) Los interesados deben disponer mínimo de tres meses para el ajuste de los estudios. Los ajustes consisten en realizar la actualización de la información de los modelos eléctricos con base en las asignaciones de puntos de conexión de la vigencia 2022 y hacer nuevas simulaciones para validar las conclusiones. De lo contrario se radicarían estudios de conexión con información desactualizada.
- d) La publicación de la posición de los proyectos en las filas 1 y 2, según el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, se conoce antes de la expedición de los conceptos de conexión, con lo cual se proporciona información útil para avanzar en la definición de las solicitudes del siguiente periodo, en este caso del año 2023. Sin embargo, esto no se dio en las asignaciones del 2022 y por lo tanto se requiere más de un mes para el ajuste de los estudios.
- e) En el caso de los proyectos que se presentaron durante el año 2022 que no salgan asignados con punto de conexión en febrero de 2023, tendrían solo un mes para preparar la información para intentar de nuevo la solicitud en marzo de 2023.

2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las modificaciones al calendario de asignaciones de capacidad de transporte del año 2022 afectan el cumplimiento del calendario del año 2023. Esto debido a que un mes es un tiempo muy corto para que la UPME y los interesados realicen las actividades anteriores al plazo de presentación de los estudios.

Adicionalmente, al modificar el plazo de radicación de los estudios para las asignaciones de capacidad de transporte del año 2023 se reduciría el tiempo requerido para las actividades posteriores a la radicación.

3. OBJETIVO

Definir las modificaciones que requiere el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de los proyectos clase 1 para el año 2023, con el fin dar el tiempo requerido por las partes para desarrollar las actividades necesarias en las diferentes etapas.

4. ALTERNATIVAS

Alternativa 1: No modificar el plazo de radicación de las solicitudes de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 6

Esta alternativa implica mantener para el año 2023 el cronograma de asignaciones, tal como se encuentra definido en la Resolución CREG 075 de 2021.

Alternativa 2: Modificar el plazo para la radicación de las solicitudes de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

Esta alternativa consiste en cambiar el plazo de radicación de las solicitudes y los estudios del 31 de marzo al 31 de mayo de 2023, para permitir que los interesados cuenten con tres meses para realizar las adecuaciones necesarias en sus estudios de conexión y disponibilidad de espacio físico con base en los resultados del proceso de asignaciones del año 2022.

Alternativa 3. Modificar el cronograma de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023.

Esta alternativa consiste en modificar, para el año 2023, el plazo para la radicación de los estudios que se entregan con la solicitud de asignación de capacidad de transporte, pero además de esto modificar los demás plazos del cronograma que se afectan por este cambio.

Esta alternativa se plantea teniendo en cuenta que al ampliar el plazo para la radicación de los estudios se reduce el tiempo que tiene disponible la UPME para el análisis y evaluación de los proyectos recibidos y para la interacción que se puede dar en esa etapa con los interesados y los transportadores. Sin embargo, el ajuste de plazos se limita para que la expedición de los conceptos de conexión se realice durante el año 2023, y así evitar la afectación del calendario de asignaciones del año 2024.

Por lo anterior, esta alternativa consiste en modificar el cronograma para el año 2023 así: el plazo de radicación de estudios sería el 31 de mayo, el plazo para informar los puestos de los proyectos en las filas sería el 31 de octubre, el plazo para la expedición de los conceptos de conexión de la fila 2 sería el 30 de noviembre y para los de la fila 1 sería el 29 de diciembre.

El plazo para comentarios de los transportadores se mantiene igual al de la Resolución CREG 075 de 2021, es decir, 20 días hábiles a partir de que tengan acceso al estudio, pues este no se ha afectado con las modificaciones del cronograma del 2022.

5. ANÁLISIS DE IMPACTOS

Al escogerse la alternativa 1, los interesados deberán radicar sus estudios el 31 de marzo de 2023, contando con un tiempo muy corto para realizar los ajustes derivados del proceso de asignaciones del año 2022. Esta situación podría impedir la presentación de algunos estudios o causar la presentación de estudios hechos con información

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 7

desactualizada, lo que puede derivar en conclusiones diferentes entre los estudios del interesado y de la UPME al evaluar la solicitud.

En la siguiente ilustración se muestra la situación actual del cronograma del año 2023.

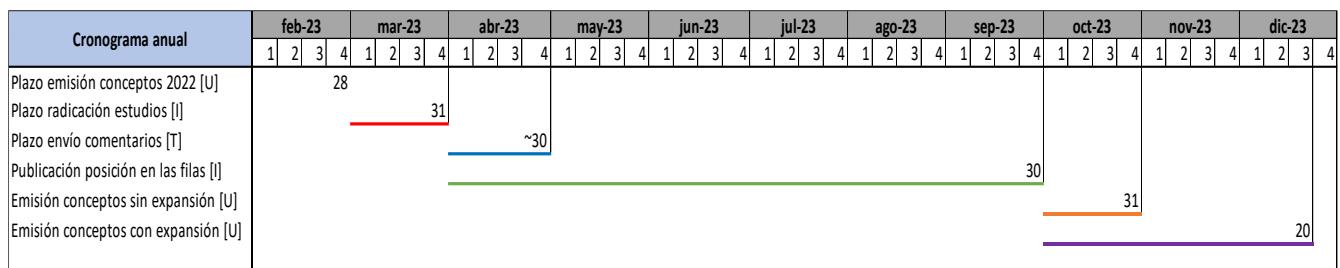


Ilustración 4. Cronograma actual de asignaciones de capacidad de transporte para el año 2023

De seleccionarse la alternativa 2, si bien se soluciona el problema de insuficiencia de tiempo para que los interesados ajusten sus estudios, se reduce el tiempo disponible para las otras actividades que deben cumplirse en los demás plazos definidos en el calendario anual de asignaciones de capacidad de transporte definido en la Resolución CREG 075 de 2021.

En la siguiente ilustración se muestra el cronograma del año 2023 con esta alternativa:

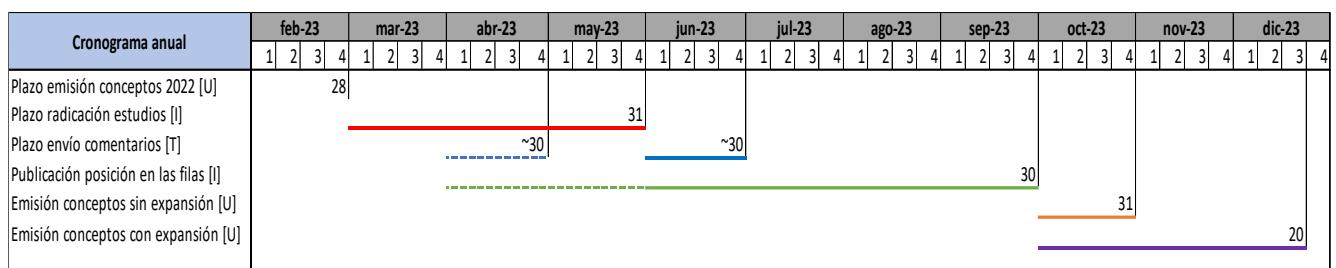


Ilustración 5. Cronograma 2023 ajustando únicamente el plazo de radicación de solicitudes

En la anterior ilustración puede observarse que al ampliar el plazo de radicación hasta el 31 de mayo de 2023 el tiempo disponible para la siguiente actividad¹ se reduce en la misma medida. (línea verde punteada).

En conclusión, la alternativa 2 soluciona el problema de tiempo para que los interesados ajusten sus estudios, pero crea un nuevo inconveniente al reducir el tiempo disponible para las actividades relacionadas con el análisis de los estudios que debe hacer la UPME para resolver las solicitudes presentadas por los interesados.

¹ Si bien la ilustración muestra el plazo que tienen los transportadores (línea azul) para enviar sus comentarios este no sería modificado, es decir, continúa siendo de 20 días hábiles contados a partir de la radicación del estudio. No obstante, se aclara que esta ilustración se hizo suponiendo que los estudios se encuentran completos al momento de su remisión a la UPME y por lo tanto a partir de ese momento serán recibidos por los transportadores.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 8

En cuanto a la alternativa 3, la modificación de los plazos del cronograma de asignaciones se haría maximizando, en la medida de lo posible, los tiempos para la ejecución de las actividades de cada una de las etapas, de forma tal que la expedición de los conceptos de conexión se haga durante el año 2023.

En la ilustración 3 se muestra el cronograma del año 2023 con esta alternativa:

Cronograma anual	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23
	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Plazo emisión conceptos 2022 [U]		28									
Plazo radicación estudios [I]				31							
Plazo envío comentarios [T]						~30					
Publicación posición en las filas [I]										31	
Emisión conceptos sin expansión [U]											30
Emisión conceptos con expansión [U]											29

Ilustración 6. Cronograma 2023 ajustando todos los plazos

Así, la alternativa 3 da el tiempo requerido para el ajuste de los estudios que acompañarán las solicitudes a presentar en el año 2023 y amplía el tiempo para las actividades relacionadas con el análisis y evaluación de los proyectos. Todos estos ajustes se hicieron limitando a que las asignaciones queden finalizadas durante el año 2023.

Debe considerarse que en esta alternativa se mantiene un espacio de tiempo entre la publicación de los puestos de los proyectos en cada una de las filas y el plazo para la expedición de los conceptos de conexión, con el fin de dar información útil para los análisis de interesados en presentarse en las asignaciones de capacidad de transporte del año 2024.

6. CONSULTA PÚBLICA

Con base en los análisis realizados, la CREG publicó para comentarios el Proyecto de Resolución 701 007 de 2023 con la propuesta de modificación para el año 2023 del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte, con la alternativa 3 descrita en este documento, en la cual se fijan el 31 de mayo como fecha de radicación de estudios, el 31 de octubre como fecha de publicación de posiciones en las filas, el 30 de noviembre como fecha de emisión de conceptos de conexión de proyectos que no requieren expansión y el 29 de diciembre como fecha de emisión de proyectos que requieren expansión.

Dentro del plazo establecido, se recibieron comentarios sobre el Proyecto de Resolución 701 007 de 2023 de parte de: Greenergy Renovables, E2023004562; Power & Energy, E2023004563, Consultoría Regulatoria, E2023004724; Andeg, E2023004773; Enel Colombia S.A. E.S.P., E2023004776; Empresas Públicas de Medellín, E2023004777; Intercolumbia S.A. E.S.P., E2023004781; Andesco, E2023004783; KAI Desarrollo, E2023004786; Unidad de Planeación Minero Energética, E2023004796; Jinko Power, E2023004808; Asocodis, E2023004813; Acolgen E2023004814 y Ser Colombia, E2023004815.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 9

Los comentarios y las respuestas de la Comisión se encuentran en el archivo Excel "Respuestas_comentarios_701_007_2023.xlsx".

El principal comentario recibido fue que el plazo propuesto para la presentación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte no era suficiente, debido a que para la elaboración de los estudios que se entregan con la solicitud se requiere contar con los tres meses completos para su elaboración, contar con la información sobre los proyectos con asignación que entregaron garantía, y conocer las respuestas a los recursos de reposición de las asignaciones de capacidad de transporte del año 2022. Así mismo, se menciona que se requiere que la UPME publique la información necesaria para estudios de que trata el artículo 7 de la Resolución CREG 075 de 2021.

Con respecto a este comentario, la Comisión considera que es necesario que los interesados cuenten con un tiempo de tres meses para elaborar sus estudios después de conocer el resultado de las asignaciones del 2022.

Al respecto la Comisión entiende que la información del cierre de las asignaciones, tras el proceso de entrega de garantías de los proyectos asignados y tras las respuestas a los recursos de reposición de los proyectos a los que no se les asignó capacidad, da información más precisa. Sin embargo, se considera que el desconocimiento de esta información no impide la elaboración de los estudios por parte de los interesados, pues no se espera que este proceso genere grandes cambios en la capacidad asignada en el SIN.

Es importante mencionar que, en caso de considerar dentro del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte los tiempos necesarios para la respuesta de los recursos de reposición del proceso del año anterior, puede requerirse pasar de un calendario anual a un calendario bienal, pues el tiempo de respuesta a los recursos de reposición puede variar, principalmente en el caso en el que se requiera práctica de pruebas, toda vez que los recursos se tramitan en el efecto suspensivo, lo que conlleva a que aumente el tiempo requerido para resolverlos. Si no fuera posible cumplir con un calendario anual, se tendría el riesgo de no poder atender las necesidades de conexión y atención de la demanda del sistema.

Acerca de la información necesaria para los estudios, la UPME tuvo disponible esta información desde abril del año 2022 y la Comisión entiende que los transportadores han venido reportando las actualizaciones a la UPME dentro del plazo definido para ello en el artículo 7 de la Resolución CREG 075 de 2021. En consecuencia, los interesados pueden solicitar a la UPME la entrega o publicación de la información a través del mecanismo del que dispone la UPME mientras entra en funcionamiento la ventanilla única.

Sobre las demás actividades que se ejecutan entre la asignación de capacidad del año anterior y el plazo de radicación de los estudios, identificadas en la tabla 1 del presente

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 10

documento, la Comisión encuentra que pueden ser realizadas durante los tres meses disponibles para la elaboración de los estudios.

Con base en lo anterior, se considera conveniente ampliar el plazo de radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte del año 2023 al 9 de junio, considerando que la información completa de asignaciones del año 2022 se tuvo el 9 de marzo.

Con respecto a los plazos propuestos para la publicación de posiciones en las filas y la emisión de los conceptos de conexión con y sin necesidades de expansión, algunos de los comentarios solicitan fijar una fecha única de plazo para estas tres actividades.

En respuesta al anterior comentario, desde la expedición de la Resolución CREG 075 de 2021 la Comisión consideró útil, para los interesados actuales y futuros, dar a conocer durante el proceso los proyectos que se encuentran en análisis de asignación de capacidad, así como el avance en cuanto a las necesidades de expansión requeridas para su conexión. La utilidad está en otorgar transparencia en el proceso y servir de insumo para la elaboración de los estudios a presentar en el calendario del siguiente año.

Así mismo, el mayor plazo para la expedición de conceptos de los proyectos que requieren expansión, en comparación de aquellos que no la requieren, se debió a la necesidad de finalización de los análisis requeridos para la recomendación de ejecución de proyectos de expansión y refuerzos requeridos en el SIN.

Lo anterior fue ratificado en los comentarios recibidos al proyecto de Resolución CREG 701 032 de 2002 que, como se mencionó anteriormente, sirvió de base para la expedición del Proyecto de Resolución 701 007 de 2023, de que trata este documento.

Sobre el proyecto de resolución se recibieron comentarios acerca de otros temas de la Resolución CREG 075 de 2021 o de otras regulaciones. Sobre estos comentarios se invita a los remitentes a presentarlos en comunicaciones aparte, en las cuales se entregue un mayor soporte que permita la Comisión el análisis de las situaciones identificadas y así determinar posibles ajustes regulatorios.

7. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

No es posible conocer el número de interesados en presentar proyectos para asignación de capacidad de transporte en el año 2023 y, por lo tanto, el indicador no puede ligarse a este dato.

En consecuencia, se considerará que se cumple el objetivo de la resolución si se cumple el siguiente indicador:

$$NC \geq 99\% \text{ NS}$$

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 11

NC: Número de conceptos de conexión sobre solicitudes presentadas en el año 2023 que se resuelven dentro de los plazos previstos en el cronograma ajustado.

NS: Número total de solicitudes de asignación de capacidad de transporte radicadas en el año 2023.

8. CONCLUSIONES

Se recomienda a los miembros de la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobar la propuesta final de modificación, para el año 2023, del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1, con las siguientes disposiciones:

- a. En el año 2023, el plazo máximo para la radicación de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1, de que trata el artículo 9 de la Resolución CREG 075 de 2021, será el 9 de junio de 2023.
- b. En el año 2023, la posición asignada a cada proyecto en las filas 1 y 2, de que trata el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, será publicada por el responsable de la asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 a más tardar el 31 de octubre de 2023.
- c. En el año 2023, los conceptos de conexión para proyectos asignados a la fila 2, de que trata el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, serán emitidos por el responsable de la asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 a más tardar el 30 de noviembre de 2023.
- d. En el año 2023, los conceptos de conexión para proyectos asignados a la fila 1, de que trata el artículo 11 de la Resolución CREG 075 de 2021, serán emitidos por el responsable de la asignación de capacidad de transporte de proyectos clase 1 a más tardar el 29 de diciembre de 2023.

9. CUESTIONARIO SIC

A continuación, se presentan las repuestas al cuestionario de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio:

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 12

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CON FINES REGULATORIOS Resolución 44649 de 2010-Abogacía de la Competencia			CÓDIGO: PC01-F02 VERSIÓN: 2 FECHA: 2022-12-09																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Nombre de la entidad solicitante:</td> <td colspan="3">Comisión de Rgeulación de Energía y Gas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Nombre(s) de la(s) entidad(es) interveniente(s):</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Nombre del Proyecto de Regulación:</td> <td colspan="4">Modificación para el año 2023 del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1</td> </tr> <tr> <td>Objeto del Proyecto de Regulación:</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Fecha de diligenciamiento:</td> <td colspan="4">21/03/2023</td> </tr> </table>					Nombre de la entidad solicitante:	Comisión de Rgeulación de Energía y Gas				Nombre(s) de la(s) entidad(es) interveniente(s):					Nombre del Proyecto de Regulación:	Modificación para el año 2023 del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1				Objeto del Proyecto de Regulación:					Fecha de diligenciamiento:	21/03/2023			
Nombre de la entidad solicitante:	Comisión de Rgeulación de Energía y Gas																												
Nombre(s) de la(s) entidad(es) interveniente(s):																													
Nombre del Proyecto de Regulación:	Modificación para el año 2023 del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte de proyectos clase 1																												
Objeto del Proyecto de Regulación:																													
Fecha de diligenciamiento:	21/03/2023																												
CUESTIONARIO																													
PREGUNTA	SI	NO	JUSTIFICACIÓN A LA RESPUESTA																										
1. ¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la respuesta a alguna de las siguientes preguntas:		X																											
a) ¿El proyecto regulatorio otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes?		X																											
b) ¿El proyecto regulatorio establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta?		X																											
c) ¿El proyecto limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio?		X																											
d) ¿El proyecto eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas?		X																											
e) ¿El proyecto crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión?		X																											
f) i) Incrementa de manera significativa los costos: ¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados?		X																											
f) ii) ¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados?		X																											
2. ¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la respuesta a alguna de las siguientes preguntas:		X																											
a) ¿El proyecto controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción?		X																											
b) ¿El proyecto limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos?		X																											
c) ¿El proyecto limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos?		X																											
d) ¿El proyecto otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes?		X																											
e) ¿El proyecto otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras?		X																											
f) ¿El proyecto limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial?		X																											
g) ¿El proyecto limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas?		X																											

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 13

3.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la respuesta a alguna de las siguientes preguntas:		
a)	¿El proyecto genera un régimen de autorregulación o corregulación?		X
b)	¿El proyecto impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)?		X
En opinión del regulador ¿El Proyecto genera alguna otra limitación a la libre competencia económica?			
No			
CONCLUSIONES			
<p>La propuesta ajusta los plazos para las actividades del cronograma de asignaciones de capacidad de transporte del año 2023, debido al impacto que causó el ajuste de los plazos del calendario del año 2022.</p>			

D-101 007-2023 MODIFICACIÓN PARA EL AÑO 2023 DEL CRONOGRAMA DE ASIGNACIONES DE CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE PROYECTOS CLASE 1.

Proceso	REGULACIÓN	Código: RG-FT-005	Versión: 1
Documento	DOCUMENTO CREG	Fecha última revisión: 14/11/2017	Página: 14